



PA PNA ONCI-21-N2 Proyecto Formación de Capital Humano de Alto Nivel
Universidad Nacional de Colombia (Nacional), ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías en el Nivel
Nacional (BPIN 2019000100026)

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al proyecto “Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Nacional de Colombia (Nacional)” BPIN 2019000100026, ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías, por parte de la Dirección Nacional de Posgrados.

En este sentido, en la revisión llevada a cabo por la ONCI a través de GESPROY se evidenció que este proyecto presenta un avance físico del 18.53% en el periodo comprendido entre mayo de 2020 y febrero de 2021, y financiero del 24.89% en el periodo julio de 2020 y marzo de 2021.

Cabe precisar que, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sugiere que la estructura de control esté acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye a través de tres líneas de defensa¹, de las cuales las Oficinas de Control Interno conforman la tercera línea de defensa, y entre sus funciones se encuentra la Implementación de actividades de Monitoreo y Supervisión a los procesos de la Entidad, en este caso particular, de la Universidad Nacional de Colombia.

En este sentido, para la ejecución de esta evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. SoftExpert: No se han realizado evaluaciones relacionadas con el tema evaluado.
- ii. Acciones preventivas: No se han realizado acciones preventivas relacionadas con el tema evaluado en vigencias anteriores.
- iii. En la ONCI no se han recibido casos adicionales de la vigencia anterior, ni de la actual, relacionados con el tema objeto de evaluación.
- iv. En el Sistema de Quejas y Reclamos durante la vigencia 2020 y I cuatrimestre de 2021 no se registran quejas, reclamos ni solicitudes de información relacionadas con el objeto del proyecto evaluado.
- v. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control externos relacionados con el tema objeto de evaluación.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio N.1.011-778-21 del 5 de agosto de 2021.

¹ Ver: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>



2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el avance, seguimiento, monitoreo y control del proyecto “Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Nacional de Colombia (Nacional)” BPIN 2019000100026, mediante la verificación de los requisitos establecidos por la normatividad interna, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó al nivel de avance alcanzado hasta abril de 2021, en términos de ejecución, seguimiento, monitoreo y control del proyecto “Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Nacional de Colombia (Nacional)”, BPIN 2019000100026. Sin embargo, teniendo en cuenta las diferentes dificultades que ha presentado el sistema para la visualización de la información y la duplicidad de datos, el alcance de esta evaluación se amplió hasta la revisión del mes de mayo de 2021. El área evaluada fue la Dirección del proyecto.

Teniendo en cuenta la dinámica de ejecución, se abordó el proyecto con corte al 31 de mayo de 2021 para realizar el análisis de los aspectos como: la ejecución física y financiera del proyecto, así como, los indicadores del desempeño en la eficiencia.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales, la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección del proyecto determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto o medio, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No. 1 De la ausencia del supervisor del proyecto

Criterio normativo: El capítulo 7.2.3 *Apoyo a la Supervisión* de los términos de referencia de la convocatoria indican: “(...) para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión será suficiente con la designación de un supervisor. Por lo tanto, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia en los términos legales vigentes y en atención al régimen que le sea aplicable; cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, la supervisión será ejercida por el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, en cumplimiento del contenido en el artículo 6 de la ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.10.5 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, labor que a su vez deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá cumplir con su función de vigilancia con el apoyo a la supervisión al que hace referencia el anterior artículo(...)”.

Por su parte el numeral 6.1 de las Resoluciones de la VRI 10 de 2020 (vigente hasta abril de 2021) y 3 de 2021 vigente a la fecha, indican: “Una vez aprobado el proyecto, y luego de aceptar la designación como ejecutor, la Universidad deberá tener en cuenta para el inicio de la ejecución: 1) el acto administrativo de designación del director del proyecto; 2) la designación del supervisor, y 3) el nombramiento del comité científico por parte del Consejo de Sede o la instancia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional, cuando el proyecto lo requiera. Por su parte, los responsables del proyecto realizarán los trámites necesarios para obtener el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución, el cual es expedido por la Secretaría Técnica del OCAD que aprobó el proyecto”.

Situación evidenciada: En la verificación documental realizada por la ONCI, se evidenció que el proyecto no cuenta con la supervisión requerida, no obstante, ser este uno de los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución del proyecto.

Asimismo, con cargo al proyecto, se cuenta con la contratación de una profesional quien tiene dentro de sus actividades la elaboración de informes de supervisión, lo cual contradice el perfil requerido para esta actividad: *docente o funcionario de*



planta. De esta misma forma, la ONCI evidenció que la VRI solicitó a la Vicerrectoría Académica la designación del director del proyecto como supervisor de este, lo cual dejaría en cabeza de la misma persona dos actividades de control, lo que no garantiza un seguimiento adecuado y una actividad de evaluación del desempeño frente a las variables de alcance, tiempo, costo y calidad proponiendo alternativas de solución y oportunidades de mejora, en el marco de la figura de la supervisión.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
ALTO	(CI.1105) Coordinar una estrategia institucional que enlace a diferentes dependencias del Nivel Nacional para la definición de responsabilidades en la gestión de proyectos del Sistema General de Regalías con recursos de asignación de ciencia, tecnología e innovación del SGR, ejecutados por dependencias en el Nivel Nacional.	Proyecto de acto administrativo para revisión y aprobación de la autoridad competente. Actas y Documento con el resultado de la mesa de trabajo para la gestión proyectos financiados con recursos de asignación de ciencia, tecnología e innovación del SGR ejecutados por dependencias en el Nivel Nacional.	Vicerrectoría de Investigación	01/10/2021 al 28/02/2022

Observación No. 2 "De la falta de oportunidad en el desembolso de recursos

Criterio normativo: El numeral 3.1. Definiciones de la Versión II de los Lineamientos para la gestión integral de proyectos de inversión financiados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (Resolución 3 de 2021 de la Vicerrectoría de Investigación) establece que el "Director del proyecto (...) tendrá la responsabilidad de coordinar, técnica y académicamente el desarrollo del proyecto."

Situación evidenciada: En la encuesta realizada por la ONCI a los 93 beneficiarios del proyecto, se evidenció que el 71% refirió haber tenido dificultades con el desembolso de los recursos realizado desde la GNFA por diferentes razones, expuestas en el anexo No. 2. Esta situación fue confirmada por la Dirección del proyecto y en los informes elaborados por la profesional de apoyo a la supervisión del proyecto, correspondientes a los periodos de febrero a junio de 2020 y de Julio a diciembre de 2020.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	(CI.1106-1) Modificación del requisito "comprobante de registro de matrícula" para ordenar el giro de sostenimiento.	Aprobación de la modificación del requisito de giro "comprobante de registro de matrícula" mediante acta del comité técnico.	Dirección de proyecto	08/09/2021 al 01/11/2021
	(CI.1106-2) Determinación de los tiempos máximos de realización de giro de los recursos, desde el proceso de cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes ante Colfuturo hasta la creación de los giros de por parte de la Gerencia Nacional.	Acta de la reunión donde se establecen los tiempos para el giro de los recursos. Boletín de notificación a los estudiantes de los tiempos máximos de giro, condicionados al cumplimiento de los requisitos en los tiempos establecidos. "	Dirección de proyecto	30/09/2021 al 8/10/2021



Observación No. 3 De la información no registrada o no visualizada en GESPROY

Criterio normativo: El artículo 109 de la ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” indica en su artículo 109, las causales para adelantar procedimiento preventivo, entre las cuales se encuentra: a) No enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación”.

Por su parte, el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 139 de 2021, delegó en los directores de proyectos el enlace con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de las Regalías para el desarrollo de las actividades de vigilancia y control correspondientes a los proyectos a su cargo.

Situación evidenciada: Teniendo como parámetro los manuales para el registro de información publicados en el link <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Gesti%C3%B3nde proyectosGesproy/MaterialcomplementarioGesproy.aspx>, la ONCI evidenció que no toda la información requerida se encuentra registrada, como por ejemplo: alcance, marcador de indicador principal, observaciones a la ejecución, ejecución de indicadores de producto (metas de productos), año final meta, control social. Al respecto, la ONCI evidenció que el proyecto no ha realizado las respectivas consultas con el DNP para precisar el registro de esta información.

Asimismo, se evidenció que el sistema presenta dificultades con la visualización de la información relacionada con la contrapartida del proyecto, e información duplicada en la sección de contratación. La última situación, ha sido puesta en conocimiento de la VRI por parte de la dirección del proyecto sin que se haya identificado una solución definitiva.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	(CI.1107) Ajuste de la información en Gesproy	Evidencia del aplicativo Gesproy	Dirección de proyecto	13/08/2021 al 01/12/2021

Observación No. 4 De la omisión en el registro de información del proyecto en el aplicativo HERMES

Criterio Normativo: El literal f) del numeral 4.1 Lineamientos Generales de la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación No. 01 de 2018, vigente a la fecha, indica: “El proceso de gestión de los proyectos financiados con recursos del FCTeI, desde su formulación hasta su cierre se debe realizar en el Sistema de Información HERMES, para lo cual los proyectos que se encuentren en ejecución o cierre en el momento de expedición de este documento de lineamientos, registrarán la información ya tramitada y finalizarán el ciclo del proyecto mediante el sistema, incluyendo aquellos en los que la Universidad fue designada como ejecutor”.

Asimismo, el literal c) del numeral 4.3 lineamientos para la ejecución del proyecto, de la misma Resolución indica que: “El director del proyecto deberá garantizar la oportunidad de los informes requeridos por las autoridades del Sistema General de Regalías y de la Universidad, y de los entes de control, para lo cual los sistemas de información (GESPROY y HERMES) deberán mantenerse actualizados”.

Por otra parte, la Resolución 3 de 2021 de la Vicerrectoría de Investigación, en el numeral 6.2.2 indicó que: “El proceso de gestión de los proyectos financiados con recursos del FCTeI, desde su formulación hasta su cierre, se debe realizar a través de los siguientes sistemas de información: Sistema de Información Hermes, Sistema de Información Gesproy-SGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y Sistema de Gestión Financiera SGF-QUIPU para la operación financiera y administrativa”. (Subrayado fuera del texto original).

Situación evidenciada: Según lo indicado por la dirección el proyecto, este no se encuentra registrado en el aplicativo HERMES.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	(CI.1108) Registro del proyecto en la plataforma Hermes	Soporte del registro del aplicativo	Dirección de proyecto	01/10/2021 al 15/12/2021

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos, la ONCI evaluó la efectividad del control “implementación de un sistema de seguimiento académico”, identificando que este es: un 61% eficiente, un 80% eficaz y efectivo en un 71%. Con relación a la eficiencia y efectividad, registra en una escala baja dado que es un control que no se encuentra definido con información documentada, implementado, socializado y carece de seguimiento. De igual manera, este control se ejecuta como autocontrol por cada una de las áreas intervinientes.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general del Proyecto Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Nacional de Colombia (Nacional), ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías en el Nivel Nacional (BPIN 2019000100026BPIN, se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (44.34%), lo que indica que cuatro (4) de las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI y la restante será responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGA).

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con oficio N.1.011-954-21 del 5 de octubre de 2021 se dio traslado a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y con oficio al Sistema de Gestión de Calidad.

9. CONCLUSIONES

1. Conforme a lo evidenciado en GESPROY, el proyecto registra una ejecución física con corte a mayo de 2021, del 26.07%, presentándose una diferencia frente a lo programado de 30.34%, un retraso de 2.33 meses, un cumplimiento en la programación (ejecutado frente a lo programado) del 86% y un valor ejecutado de \$5.516 millones frente a lo planeado hasta mayo de 2021, de \$6.421 millones. Respecto al nivel de avance financiero el proyecto presenta un nivel de avance, a junio de 2021, del 31.8%.
2. A la fecha de elaboración del presente informe el proyecto no cuenta con el supervisor correspondiente, no obstante que este es uno de los requisitos para el inicio de su ejecución, tal como se encuentra definido en los respectivos lineamientos emitidos por la Vicerrectoría de Investigación.
3. Una de las deficiencias más representativas en el desarrollo del proyecto está relacionada con el desembolso de recursos para el sostenimiento de los becarios, que ha sido advertida por la *profesional de*



apoyo a la supervisión y para lo cual se han tomado acciones a fin de mejorar la oportunidad de estos desembolsos.

4. En cuanto al registro de información en GESRPOY, la ONCI evidenció que no toda la información requerida se encuentra registrada como, por ejemplo: alcance, marcador de indicador principal, observaciones a la ejecución, ejecución de indicadores de producto (metas de productos), año final meta, control social, por lo que es necesario que la dirección del proyecto realice las correspondientes consultas en el DNP a fin de garantizar el registro oportuno de la información y su seguimiento.

Igualmente, la ONCI identificó que el sistema presenta dificultades con la visualización de la información relacionada con contrapartidas e información duplicada en la sección de contratación. La última situación ha sido puesta en conocimiento de la VRI por parte de la dirección del proyecto.

5. El proyecto, aun cuando es financiado con recursos del FCTeI del Sistema General de Regalías, no se encuentra registrado en el aplicativo HERMES, tal como lo exige el literal f) del numeral 4.1 Lineamientos Generales de la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación No. 01 de 2018.
6. La dirección del proyecto indicó que como evento de riesgo que afectó la ejecución del proyecto, se encontró la crisis sanitaria desatada por el COVID-19. Debido a que, al tratarse de un proyecto de formación doctoral, su éxito depende 100% de la conclusión de la tesis y finalización de los estudios doctorales de cada becario.
7. Frente a la falta de oportunidad en los desembolsos de recursos de sostenimiento a los becarios, este riesgo no ha sido incorporado en la matriz de riesgos del proyecto, a fin de generar controles que garanticen mayor oportunidad en beneficio de los becarios y consecuentemente con ellos en el resultado de sus investigaciones doctorales.
8. Con relación a la valoración de la efectividad del control “implementación de un sistema de seguimiento académico”, relacionado con el riesgo “deserción de los beneficiarios”, se evidenció que el control es eficiente en un 61%, en un 80% es eficaz y es efectivo en un 71%.

Respecto a la eficiencia y efectividad, se registra en una escala baja, dado que, es un control que no se encuentra definido con información documentada, así como tampoco, implementado, ni socializado y carece de seguimiento. Asimismo, este control se ejecuta como autocontrol por cada una de las áreas intervinientes.

9. De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general del proyecto Formación de Capital Humano de Alto Nivel Universidad Nacional de Colombia (Nacional), ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías en el Nivel Nacional (BPIN 2019000100026) se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (44.34%), lo que indica que cuatro (4) de las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI y la restante será responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGA).

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Nubia Martínez Rippe y Santiago López Pinzón

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda (jefe de la ONCI)